

El magistrado Altus Baquero regresa al CNE de manera provisional

LA CORTE CONSTITUCIONAL DETERMINÓ, PRELIMINARMENTE, QUE EL FUNCIONARIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA VOLVER A ASUMIR SU CARGO.

La Corte Constitucional decidió en la tarde de ayer una tutela que Altus Alejandro Baquero interpuso contra la Sección Quinta del Consejo de Estado, que lo suspendió como magistrado del Consejo Nacional Electoral (CNE) en mayo del año pasado, por no acreditar, presuntamente, el requisito de experiencia que exige la norma constitucional.

El alto tribunal resolvió el recurso presentado por Baquero y lo mantuvo de manera provisional como magistrado del ente electoral. Con esta decisión, el *quorum* del CNE vuelve a quedar completo con nueve magistrados, al menos, hasta que el Consejo de Estado decida de fondo la

suspensión del funcionario.

A través de un comunicado, la Corte resolvió “suspender el numeral primero del auto del 25 de mayo de 2023, proferido por la Sección Quinta del Consejo de Estado, en el proceso con radicado 11001-03-28-000-2022-00322-00, mediante el cual se suspendieron de manera provisional los efectos del acto de elección de Altus Alejandro Baquero Rueda como magistrado del Consejo Nacional Electoral, para el periodo 2022-2026”.

De acuerdo con la Sala Plena, al decidir sobre la medida cautelar decretada por la Sección Quinta del Consejo de Estado, “consideró que en el caso era necesaria la

protección urgente de los derechos fundamentales del accionante al debido proceso y al acceso a cargos públicos, así como la protección del interés general en cuanto a la dinámica institucional y al cumplimiento de las funciones del Consejo Nacional Electoral”.

Dentro de las consideraciones para el fallo, la Sala Plena, con ponencia del magistrado Juan Carlos Cortés González, evidenció que en el auto de suspensión se resolvió “una cuestión propia de la decisión que corresponda adoptar al Consejo de Estado, lo que justifica la intervención del juez constitucional y que no resulta desproporcionada”.



Altus Alejandro Baquero es abogado de la Universidad del Rosario y llegó al CNE como cuota liberal.

La corporación informó que las magistradas Natalia Ángel Cabo y Cristina Pardo Schlesinger se apartaron de la decisión y salvaron su voto. Mientras que la magistrada Diana Fajardo Rivera y el magistrado Vladimir Fernández Andrade “no participaron en la discusión y decisión del

asunto, porque los impedimentos que formularon, previamente, se declararon fundados”.

Esta decisión se da un día después de que los magistrados Benjamín Ortiz y Álvaro Hernán Prada decidieron presentar a la Sala Plena del CNE una ponencia en la que piden imputar al presidente Gustavo Petro y al gerente de su campaña en 2022, Ricardo Roa -actual presidente de Ecopetrol-, por posibles irregularidades en la financiación de la campaña que llevó al primer mandatario a la Casa de Nariño.

Baquero es abogado de la Universidad del Rosario y llegó al CNE como cuota liberal. Fue contratista de entidades como el Congreso de la República, la Unidad Nacional de Víctimas, el Acueducto de Bogotá y la Federación Nacional de Departamentos.

En 2020 asumió como secretario general de la Defensoría del Pueblo, bajo la batuta de Carlos Camargo.